



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1370

DE 2022

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que al(la) funcionario (a) **AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 45491205, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD** Código **237** Grado **001**, asignado (a) la Secretaria de Salud Departamental, posesionado (a) el 03 de noviembre de 2020 no se le han concedido las vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido entre el 03 de noviembre de 2020 al 02 de noviembre de 2021, sin embargo, por este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina noviembre de 2021.
2. Que mediante oficio GOBOL-22-045129 de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por el(la) funcionario (a) **AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS**, y previo visto bueno de (el)la doctor (a) **EDUARDO FRANCO OSORIO** en calidad de jefe inmediato de (el) la funcionario (a), donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas 03 de noviembre de 2020 al 02 de noviembre de 2021, a partir del 03 de enero de 2023.
3. Que, revisada la hoja de vida, se constató que no existe resolución alguna concediéndole vacaciones en el tiempo solicitado y que le asiste el derecho al disfrute de QUINCE (15) días hábiles de vacaciones más (4) días hábiles por pereiodosegún el acuerdo laboral vigente de 2016, ya que dentro de los acuerdos laborales suscritos por la Gobernación de Bolívar aplicables al sector Salud y de los que son beneficiarios nuestros funcionarios adscritos a la nómina, no existe un mejor beneficio para el trabajador.
4. Que mediante la Resolución N° 501 del 9 de agosto de 2016, la Gobernación de Bolívar adoptó el Acuerdo Laboral 2016, celebrado entre la Administración Departamental y las Organizaciones Sindicales, el cual en su artículo 13 estableció lo siguiente: "*DESCANSO REMUNERADO. La Administración Departamental de Bolívar a partir del presente acuerdo laboral concede a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia. El disfrute de estos días no se verá afectado por suspensión de los mismos salvo por necesidad de servicio o incapacidad medica prescrita. El reconocimiento de estos días será incluido en el acto administrativo que reconoce las vacaciones. Este descanso no constituye factor salarial o prestacional y no será acumulable...*"
5. Que teniendo en cuenta lo anterior, se verifico que las vacaciones a disfrutar corresponden a la vigencia 2020-2021.

Que, en virtud de lo anterior,

Qu

**Bolívar
primero**



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1370 DE 2022

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase QUINCE (15) días hábiles de vacaciones a **AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 45491205, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD** Código **237** Grado **001**, asignado (a) a la Secretaria de Salud Departamental, por haber prestado sus servicios, en el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2020 al 02 de noviembre de 2021.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo consagrado en el acuerdo laboral 2016, concédase al (la) señor (a) **AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS**, CUATRO (4) días hábiles de descanso remunerado que deberán ser disfrutados de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia 2020-2021.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo anterior, empezaran a regir a partir del 03 de enero de 2023 al 24 de enero de 2023.

Parágrafo Primero: Los días de descanso remunerado reconocidos en el Parágrafo Primero del artículo anterior empezaran a regir del 25 de enero de 2023 al 30 de enero de 2023.

Parágrafo Segundo: El empleado público, señor(a) **AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS**, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 31 de enero de 2023.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: El (la) señor(a) **FREDY FABIAN PARDO ROMERO** identificado con la cedula de ciudadanía No.79636658, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 007** asumirá las funciones del (la) señor(a) **AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS**, mientras dure su periodo de vacaciones; esta asignación no genera cambio de salario ni cargo.

ARTICULO QUINTO: Contra este Acto Administrativo, procede el recurso de reposición dentro de los de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad a lo dispuesto en el CPCA artículo 76 y ss.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano

Revisó: Eberto Oñate Del Río – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó y aprobó: Fernando Matute Turizo – Director Administrativo y Financiero

Revisó y Aprobó: Eduardo Franco Osorio– Director Salud Pública

Bolívar
primero